

Requerimientos de reporte financiero

Jesús Luna

Los mercados de capitales a escala mundial se encuentran contraídos. Hemos presenciado cómo grandes corporativos han emprendido planes de reducción de costos mediante diferentes mecanismos, con el objetivo de hacer frente a la crisis financiera internacional.

En este ámbito, México no es la excepción, ya que ha sido impactado de forma significativa en compañías de diferentes sectores.

Aun cuando la crisis financiera ha atraído la atención total de los directivos de las compañías y es uno de los factores que está siendo considerado, al definir y poner en marcha las diversas estrategias de negocio, las compañías públicas en México no deben perder de vista los requerimientos de reporte financiero dados a conocer por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, vía un comunicado difundido en noviembre de 2008, y formalizado mediante la resolución emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la CNBV en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de enero de este año.

En ésta se modifican las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", las cuales rigen a todas las compañías emisoras en México.

Respecto a esa resolución, entre otras cosas, las compañías públicas en México deberán presentar sus estados financieros para el ejercicio que inicie el 1 de enero de 2012, con base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS, por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), teniendo la opción de aplicación anticipada a partir del ejercicio 2008, siempre y cuando se cumplan con ciertos requisitos establecidos en esa resolución.

Por otra parte, se excluye de la adopción de las IFRS a las entidades financieras que hoy se encuentren reguladas por autoridades mexicanas competentes (ejemplo, la CNBV).

Esta modificación obedece a la tendencia que se ha estado dando a escala mundial, en donde las autoridades regulatorias en materia de información financiera han buscado:

—Que las entidades públicas presenten información financiera consistente y comparable.

—Que se proporcione seguridad a los inversionistas.

—Proporcionar un entendimiento claro sobre su situación financiera.

—Que las entidades públicas hablen el mismo lenguaje financiero.

Experiencia europea

A partir de 2005 (2007, para algunas compañías derivado de reglas específicas), las IFRS se volvieron obligatorias para todas las empresas públicas en la Unión Europea.

En muchos países, la transición a las IFRS fue fluida y transparente con el apoyo de organizaciones que llevaron el liderazgo de los proyectos de conversión, e incluso hubo empresas que se adelantaron a las fechas límite con el objetivo de buscar beneficios adicionales, mediante la ejecución de un proyecto de conversión planeado.

Sin embargo, muchas otras compañías subestimaron los retos de la conversión a las IFRS, dejando actividades significativas y fundamentales para el último momento; afrontando de esta manera las consecuencias resultantes de no dar la importancia requerida a un proceso de conversión, tales como gastos extraordinarios, demoras en la generación de información financiera sobre una base de las IFRS e incluso penalizaciones.

Esta experiencia resulta importante en México, ya que como en cualquier proceso de transición, la historia tiende a repetirse y a cometerse los mismos errores.

Al respecto, las compañías requieren poner en marcha un proyecto integral, que abarque las áreas que se vean impactadas por el proyecto de conversión, siendo éstas las siguientes:

—Contabilidad y reporte financiero.

—Procesos del negocio, sistemas de información y control interno.

—Impactos en el negocio.

—Entrenamiento de su personal.

Prevenir para no lamentar

La fecha en la que las compañías públicas en México (excluyendo a las públicas financieras) deberán presentar información financiera con base a las IFRS es 2012.

Ahora bien, considerando los requerimientos de comparabilidad de las IFRS 1: "Adopción de las IFRS por primera vez", se detona la necesidad de presentar estados financieros comparativos por lo menos de 2011 y, en consecuencia, trabajar en los saldos iniciales de ese año.

Por lo anterior, si consideramos que un proceso de conversión no se ejecuta en un periodo corto y que 2009 está corriendo, entonces 2012 no se encuentra tan lejos como se pudiera pensar.

Consecuentemente, es necesario que las compañías públicas en México comiencen con su proceso de conversión a las IFRS de forma oportuna, fluida y transparente. ☐

Socio de la práctica de Accounting Advisory de KPMG en México

asesoria@kpmg.com.mx